



MEMORÁNDUM: N° 2162 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2020.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 07 de septiembre de 2022

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2020, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTÍN
Firmado digitalmente por CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.09.23 13:29:51 -03'00'

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones**

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLA/MLF/RDC/rdc.



SANTIAGO, 07 de septiembre de 2022

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2020 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2020, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2020 se publicó en el Diario Oficial N° 42.656, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2020, rectificado por la Resolución Exenta N° 1029 de 24.06.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.727 de 10.08.2020, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Calama, San Pedro de Atacama
de Atacama	Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina
de Coquimbo	Arboleda Grande, Coquimbo, El Palqui, El Sol, Huanta, Illapel, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle, Salamanca, Viñita Alta
de Valparaíso	La Ligua, Pullay, Valparaíso
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche(*), Mallermo, Peumo, Rancagua-Requinoa, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua
del Maule	Constitución, Loanco, Parral, Putú, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillán, Quillón, Rafael, Ranguelmo, Tiuquilemu
del Biobío	Arauco, Lota, Quilleco
de La Araucanía	Cholchol, San Ramón, Traiguén
de Los Ríos	Corral - Niebla(*), Puerto Nuevo
de Los Lagos	Ancud, Puerto Montt-Puerto Varas, Puerto Octay
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Tranquilo

De acuerdo a dispuesto en el inciso 2° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas o extinguidas en la modalidad de **frecuencia modulada** que figuran marcadas con (*), se encuentran disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2020.

2. Por Resolución Exenta N° 904, de 04.06.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.681, de 15.06.2020, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

Región	Frecuencia Modulada
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Calama
de Atacama	Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina

Región	Frecuencia Modulada
de Coquimbo	Coquimbo, El Palqui, El Sol, Los Vilos, Ovalle, Salamanca
de Valparaíso	La Ligua, Pullay, Valparaíso
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Mallermo, Peumo, Rancagua-Requinoa, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua
del Maule	Constitución, Parral, Putú, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillán, Quillón, Rafael, Ranguelmo, Tiuquilemu
del Biobío	Arauco, Lota, Quilleco
de La Araucanía	Cholchol, San Ramón
de Los Ríos	Puerto Nuevo
de Los Lagos	Ancud, Puerto Montt-Puerto Varas

3. Por Resolución Exenta N° 1995, de 26.10.2020, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 11.12.2020 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la siguiente localidad:

Región	Localidades
de Antofagasta	San Pedro de Atacama (91,7 Mhz)

Por Resolución Exenta N° 1.940 de 16.06.2022, fue declarado desierto en concurso público para la localidad sin postulantes.

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.257 de 26.11.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas por la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su plataforma digital, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Comunicaciones Oscar Rene Johansen Marchant E.I.R.L.	298860	298860	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y la carpeta S3
Ingeniería y Gestión Industrial SpA	298298 298299	298295	Mediante IS 298296, se desiste del IS 298297, carpeta S2 para Arboleda Grande
Marlene Vicuña Guerrero E.I.R.L. (Medimagen EIRL)	298266	298266	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y la carpeta S3
Rick Osses Aliaga EIRL	298960	298960	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y la carpeta S3
Soc Radiodifusora Cerro Grande Ltda	298265	298265	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y la carpeta S3
Telecomunicaciones y Difusión Alex Manuel Nahuelquín Nahuelquín EIRL	298638 298641 298804	298636	Rotulación de la Carpeta S2 IS N° 298638 indica postulación para Peralillo pero la solicitud de concesión es para Litueche.
Toromar SpA	298268	298268	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Sociedad Radio y Publicidad Leyenda Ltda	298965	298967	En la carpeta S3, en el Anexo N° 5, señala erróneamente que se trata del Primer Cuatrimestre 2020
Sociedad Comercial Itrachi Limitada	297518 297247	297243	En la carpeta S3, en el Anexo N° 5, señala erróneamente que se trata del Tercer Cuatrimestre 2020
Lambda Comunicaciones SpA	297844	297843	En la carpeta S3, s el Anexo N° 5, señala erróneamente que se trata del Tercer Cuatrimestre 2020
Maribel Correa Telecomunicaciones EIRL	298400 298401 298403 298404 298405 298406	298399	En la carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 5
Telecomunicaciones y Difusión Alex Manuel Nahuelquín Nahuelquín EIRL	298638 298641 298804	298636	En la carpeta S2, en la Declaración jurada, Anexo N° 1 para Río Tranquilo, en la que se debe indicar si está o no vinculada, en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, con alguna otra postulante para una misma concesión, en este concurso, señala erróneamente que se trata del Primer Cuatrimestre 2020

Por Resolución Exenta N° 2.411 de 28.12.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión comunitaria ciudadana presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL	FECHA	LOCALIDAD
1	Maribel Correa Telecomunicaciones EIRL	298400 298401 298403 298404 298405 298406	03.12.2020	Arboleda Grande Corral-Niebla Illapel Litueche Monte Patria Traiguén

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2020, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de Coquimbo	Arboleda Grande (89,9 Mhz)	14
de Coquimbo	Huanta (102,1 Mhz)	1
de Coquimbo	Illapel (94,5 Mhz)	16
de Coquimbo	Monte Patria (93,3 Mhz)	11
de Coquimbo	Viñita Alta (96,5 Mhz)	1
de O'Higgins	Litueche(*) (105,3 Mhz)	19
del Maule	Loanco (89,7 Mhz)	2

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de La Araucanía	Traiguén (94,3 Mhz)	14
de Los Lagos	Puerto Octay (103,3 Mhz)	17
de Los Ríos	Corral-Niebla(*) (88,5 Mhz)	31
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Tranquilo (88,5 Mhz)	1
Total		127

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E) * K_X * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

Zona de servicio:

Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior

de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
 - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
 - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
 - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan

establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

Similares condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Arboleda Grande - 89,9 Mhz
PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.364 93923	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.320	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.262	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.439/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.261	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.430 93937	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.429	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.298	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.450 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.295	No acompaña copia simple del RUT de la sociedad Ingeniería y Gestión Industrial SpA	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.450 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.644	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.640	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.384	El valor del factor Kc es de 0,7.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Participante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 93.911 de 17.05.2021.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.454/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.383	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: NYC INVESTMENTS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.412 93656	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.411	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.280 88536	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.281	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PROSITEL SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.293	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.468/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.292	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.416 93897	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.415	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.422 93916	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.421	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.372 93895	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.371	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.438 88584	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.437	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.457 93938	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.453	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arboleda Grande

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
4	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC
5	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC
6	LEBI CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
7	NYC INVESTMENTS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
8	PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC
9	PROSITEL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC
10	PUBLICENTRO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
11	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
12	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
13	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
14	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Arboleda Grande (89,9 Mhz)** a los participantes **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA., JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L., NYC INVESTMENTS SpA., PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SpA., PUBLICENTRO SpA., SAR MULTIMEDIOS SpA., TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L., TWINS TOWERS CHILE SpA., XPLORA MULTIMEDIOS SpA.**

OBSERVACIONES:**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEBI CHILE SpA

- Sin Observaciones.

NYC INVESTMENTS SpA

- Sin Observaciones.

PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SpA

- Sin Observaciones.

PROSITEL SpA

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

PUBLICENTRO SpA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SpA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

9.2. LOCALIDAD : Huanta - 102,1 Mhz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.226 88494	El valor del factor Kc es de 0,22.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.229	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huanta

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,22	0,22	1,00	1,00	0	22	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Huanta (102,1 Mhz)**.

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Illapel - 94,5 Mhz

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.367 93923	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.320	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.264	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.439/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima y ganancia en el plano horizontal calculadas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.		0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca HeliAx Andrew, modelo LDF5-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 1,65 dB para los 75 mts, mientras que Subtel calcula 0,86 dB.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.		0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no adjunta el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.215R indicada en su listado de equipo y tabla de arreglo de antenas, en su lugar adjunta el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ALP.08.02.710	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.439/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se	0
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación, la antena 2 tiene un largo de chicote de 1,34 metros y su distancia al centro de radiación es de 1,5 metros.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.261	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
298.432 93937	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.429	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO
COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
298.276 96642	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El centro de radiación indicado de 24 metros, no corresponde a las alturas señaladas en la tabla de arreglo de antenas	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se establecieron las alturas de las antenas en otros valores, siendo 24 metros el valor correcto para cada una de ellas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor de altura informado es consistente con el proyecto técnico, el cual no modifica la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.278	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.299	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.450/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.		0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt calculado por la Subtel (-17°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (3,9°).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.		0
	El participante no adjunta el Fomulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las bases.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.		0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.295	No acompaña copia simple del RUT de la sociedad Ingeniería y Gestión Industrial SpA			De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.450/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
298.646 81260	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante indica que no fue posible gestionar el certificado, por lo tanto se desiste de la postulación	El participante se desiste de la postulación.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante indica que el formulario de modelamiento de antenas contenía errores y adjunta un nuevo formulario.	El participante se desiste de la postulación.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima y ganancia en el plano horizontal calculadas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante indica que el formulario de modelamiento de antenas contempla errores y adjunta un nuevo formulario.	El participante se desiste de la postulación.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca HeliAx Andrew, modelo LDF5-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 1,65 dB para los 75 mts, mientras que Subtel calcula 0,86 dB.	3 BT	KT	0	El participante indica que por un error de transcripción se especificó otro modelo de cable.	El participante se desiste de la postulación.	0
	El participante no adjunta el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.215R indicada en su listado de equipo y tabla de arreglo de antenas, en su lugar adjunta el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ALP.08.02.710	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	El participante se desiste de la postulación.	0
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación, la antena 2 tiene un largo de chicote de 1,34 metros y su distancia al centro de radiación es de 1,5 metros.	3 BT	KT	0	El participante indica que el splitter no se encuentra en el centro de radiación.	El participante se desiste de la postulación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.640	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
298.386 93911	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El Participante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 93.911 de 17.05.2021.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.454/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.383	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NYC INVESTMENTS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.413	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado solicita una altura de 28 metros, siendo que la antena se encuentra a una altura de 36 metros.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.411	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PROSITEL SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.294	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.468/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	el día 10.05.2021.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt calculado por la Subtel (-17°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (3,9°).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.468/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
	El participante no adjunta el Fomulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las bases.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.292	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.418 93897	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado solicita una altura de 28 metros, siendo que la antena se encuentra a una altura de 36 metros.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.415	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.907 81905	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante indica que el formulario de modelamiento de antenas contenía errores y adjunta un nuevo formulario.	No se acepta el desvirtúa reparos. El modelamiento adjunto no corresponde al indicado en el catálogo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima y ganancia en el plano horizontal calculadas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante indica que el formulario de modelamiento de antenas contenía errores y adjunta un nuevo formulario.	No se acepta el desvirtúa reparos. El modelamiento adjunto no corresponde al indicado en el catálogo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca HeliAx Andrew, modelo LDF5-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 1,65 dB para los 75 mts, mientras que Subtel calcula 0,86 dB.	3 BT	KT	0	El participante indica que por un error de transcripción se indicó otro tipo de cable, siendo el modelo LDF4-50A el utilizado en el proyecto. Adjunta catálogo y Listado de Equipos actualizado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los datos del cable indicado son concordantes con el proyecto y no modifica su zona de servicio.	2
	El participante no adjunta el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.215R indicada en su listado de equipo y tabla de arreglo de antenas, en su lugar adjunta el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ALP.08.02.710	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo corresponde a la marca y modelo de la antena utilizada en el proyecto.	2
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación, la antena 2 tiene un largo de chicote de 1,34 metros y su distancia al centro de radiación es de 1,5 metros.	3 BT	KT	0	El participante indica que el splitter no se encuentra en el centro de radiación.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el participante es concordante con su proyecto y técnicamente factible.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.911	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.257 88639	El valor del factor Kc es de 0,74.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El centro de radiación indicado de 24 metros, no corresponde a las alturas señaladas en la tabla de arreglo de antenas	3 BT	KT	0	El participante indica que se debió a un error de transcripción, indicando que el valor es 24 metros y que todas las antenas se encuentran a la misma altura.	Se acepta el desvirtúa reparos. Con el cambio de alturas de las antenas utilizadas, su centro de radiación corresponde al indicado en su solicitud y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.258	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.425 93916	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.421	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.374 93895	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.371	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.440 88584	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.437	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.460 93938	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas del certificado adjunto no concuerdan con las indicadas en su proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.453	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	2	2,00	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
4	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	C
5	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,62	0,62	1,00	1,00	0	0	NC
6	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
7	LEBI CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
8	NYC INVESTMENTS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
9	PROSITEL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,62	0,62	1,00	1,00	0	0	NC
10	PUBLICENTRO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
11	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
12	RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	C
13	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
14	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
15	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
16	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Illapel (94,5 Mhz)** a los participantes **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA., SAR MULTIMEDIOS SpA., TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L., TWINS TOWERS CHILE SpA,**

OBSERVACIONES:**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

- Sin Observaciones.

FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEBI CHILE SpA

- Sin Observaciones.

NYC INVESTMENTS SpA

- Sin Observaciones.

PROSITEL SpA

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

PUBLICENTRO SpA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SpA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Monte Patria - 93,3 Mhz
PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.369 93923	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.320	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.434 93937	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.429	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JM COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.148	El valor del factor Kc es de 0,55.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.451 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
	Existe inconsistencia entre el número de elementos de la antena indicada en el Anexo N°2 (4), respecto de lo señalado en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas (1). El participante señala que la antena viene montada sobre una línea rígida, por lo que no trae chicotes de interconexión se comporta como un solo elemento. Se solicita aclarar.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.451 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.147	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.727 81260	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante informa que no fue posible gestionar el certificado, por lo tanto, se desiste de esta postulación.	No desvirtúa reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima sin tilt y el ángulo de tilt calculados por la Subtel (-2,57 dB y 10°) no concuerdan con los especificados por el participante en su solicitud (-3,99 dB y 3,3°).	3 BT	KT	0	El participante informa que revisó la información y los datos fueron rectificadas. De todas maneras, se desiste de esta postulación.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que revisó la información y los datos fueron rectificadas. De todas maneras, se desiste de esta postulación.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.640	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.387 93911	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El Participante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 93.911 de 17.05.2021.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.454/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo venció el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.383	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: NYC INVESTMENTS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.414 93656	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.411	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.427 93916	El valor del factor Kc es de 0,83.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.421	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.232 88480	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.234	Falta copia de la inscripción de la modificaciones 2011, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces Copia Simple otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	No responde reparos legales.			8 BG	No Cumple	
	Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de modificación 2011. Copia Simple.	No responde reparos legales.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.377 93895	El valor del factor Kc es de 0,83.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.371	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.442 88584	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.437	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.468 93924	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.464	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Monte Patria

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
3	JM COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,55	0,55	1,00	1,00	0	0	NC
4	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
5	LEBI CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
6	NYC INVESTMENTS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
7	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
8	SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	NC
9	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
10	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
11	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Monte Patria (93,3 Mhz)** a los participantes **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA., NYC INVESTMENTS SpA., SAR MULTIMEDIOS SpA., TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L., TWINS TOWERS CHILE SpA. y YANCEY COMUNICACIONES SpA.**

OBSERVACIONES:**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

- Sin Observaciones.

JM COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEBI CHILE SpA

- Sin Observaciones.

NYC INVESTMENTS SpA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SpA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : Viñita Alta - 96,5 Mhz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.228 88494	El valor del factor Kc es de 0,33.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.229	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Viñita Alta

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,33	0,33	1,00	1,00	0	33	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Viñita Alta (96,5 Mhz)**.

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- Sin Observaciones.

9.6. LOCALIDAD : Litueche(*) - 105,3 Mhz

PARTICIPANTE: ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.314 93934	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.313	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.368 93923	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	En el Anexo N°2, Listado de Equipos no se encuentra firmado por el Representante Legal.	3° BT	KT	0	La postulante no hace mención a este reparo en su respuesta, Ingreso N° 93.923 de 17-05-2021.	No se acepta la respuesta. No adjunta el formulario objetado. Los Formularios deben ser firmados tanto por el representante técnico como el legal.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.320	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.576 95028	El valor del factor Kc es de 0,87.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.575	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.666 89496	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	La zona de servicio propuesta por el participante excede el círculo máximo para esta localidad en el radial 20°.	14° BG	KT	0	La postulante adjunta archivos correspondientes a calculo con archivo de cotas actualizado y señala que se puede observar que la zona de servicio propuesta no excede el círculo máximo para la localidad en el radial 20° manteniendo el puntaje Kc	No se acepta la respuesta. Si bien la nueva zona de servicio no excede el círculo máximo Subtel, la postulante altera la zona de servicio originalmente remitida en su proyecto.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. El participante utiliza un archivo de cotas cuyos datos no son coincidentes con los contenidos en el archivo de cotas para las coordenadas 34° 07' 32" Sur; 71° 41' 49" Oeste.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta archivos correspondientes a calculo con archivo de cotas actualizado. (Planilla de Calculo, Cotas, Anexo 2, Kmz de Zona de servicio propuesta, Emlab).	No se acepta la respuesta. En su respuesta a reparos, la postulante altera el arreglo de antenas lo cual origina cambios en las pérdidas por lóbulo, además del largo del cable alimentador, con ello cambia la zona de servicio originalmente remitida en su proyecto.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.670	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.433 93937	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.429	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.674 89489	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	La zona de servicio propuesta por el participante excede el círculo máximo para esta localidad en el radial 20°.	14° BG	KT	0	La postulante adjunta archivos correspondientes a calculo con archivo de cotas actualizado y señala que se puede observar que la zona de servicio propuesta no excede el círculo máximo para la localidad en el radial 20° manteniendo el puntaje Kc	No se acepta la respuesta. Si bien la nueva zona de servicio no excede el círculo máximo Subtel, la postulante altera la zona de servicio originalmente remitida en su proyecto.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. El participante utiliza un archivo de cotas cuyos datos no son coincidentes con los contenidos en el archivo de cotas para las coordenadas 34° 07' 32" Sur; 71° 41' 49" Oeste.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta archivos correspondientes a calculo con archivo de cotas actualizado. (Planilla de Calculo, Cotas, Anexo 2, Kmz de Zona de servicio propuesta, Emlab).	No se acepta la respuesta. En su respuesta a reparos, la postulante altera el arreglo de antenas lo cual origina cambios en las pérdidas por lóbulo, además del largo del cable alimentador, con ello cambia la zona de servicio originalmente remitida en su proyecto.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.676	Falta Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica Copia simple, se adjunta un recorte de diario, sin constar la fecha del mismo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	Falta Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Copia Simple. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.				8 BG	Cumple	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Aclara quienes son los representantes de la empresa, según escritura de constitución solo lo es don Jorge Nasser Guerra pero en las declaraciones juradas de no existir capital extranjero la socia Carolina Nasser Hernandez, también señala serlo. En el caso que existan modificaciones debe adjuntarse, junto con inscripción en registro de comercio y publicación en diario oficial, en caso de no existir modificación aclarar.					8BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.794 95030	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.791	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LAMBDA COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.844	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca HeliAx Andrew, modelo LDF4-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 0,3 dB para los 25 mts, mientras que Subtel calcula 0,557 dB.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.453 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se	0
	El catálogo presentado del cable marca HeliAx Andrew, modelo LDF4-50A no corresponde al señalado por el concursante en el Formulario de Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, en que figura HeliAx Andrew, modelo LDF5-50A 7/8".	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es consistente la información del Formulario del Anexo N° 2, en relación al largo del cable alimentador (25 metros) que señala en el cuadro de Datos del Arreglo de Antenas, con la altura del centro de radiación (35 metros) del cuadro Características Técnicas de las Instalaciones.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.		0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 30.167.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.		0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.843	La postulante deberá presentar actualizados los siguientes certificados: - Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación. Presenta uno de 19 de abril de 2018. - Certificado de estatuto actualizado de la sociedad, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación. El que presenta es del mes de abril de 2018. - Certificado de Vigencia de la sociedad, extendido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de un plazo no anterior a 90 días contados desde la fecha de postulación. El que presenta es del mes de abril de 2018.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.453 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MATRIX SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.409 93901	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.407	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.419 93897	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.415	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.960	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca FMC, modelo RG 214/U, toda vez que el concursante informa un valor de 2,569 dB para los 33,3 metros, mientras que Subtel calcula 2,69 dB.	3° BT	KT	0	La postulante señala que por un error de transcripción en el Anexo N°2 pág. 4, letra e) Datos del arreglo de Antena, se indicó una longitud del cable alimentador de 33,3 mts., sin embargo, el valor correcto es de 40,3 mts. Considerando según catálogo, una pérdida de 6,37 dB por 100 mts., se tiene para los 40,3 mts señalados una pérdida de 2,569 dB, lo que sumado a la pérdida producida por los conectores suma un total de 2,60 dB según se indica en la Planilla de Cálculo de la Zona de Servicio. Se incluye la corrección de la página 4 del Anexo N°2.	Se acepta la respuesta. No se altera la pérdida total entre cables y conectores, por tanto no se altera el resultado de zona de servicio del proyecto original.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es coincidente el tipo de antena que señala en el Listado de Equipos con el catálogo de la antena que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	La postulante señala que el catálogo incluido en el Proyecto corresponde a una antena dipolo Kathrein modelo 763715 que es la que realmente se utilizó en el proyecto. Por un error se incluyó la antena Prais. Se incluye página N°5 del Anexo N°2 correspondiente al Equipamiento de la Radioemisora con la corrección correspondiente.	Se acepta la respuesta. Si bien la postulante remite Formulario del Anexo N° 2 con la hoja 4/6, en la cual incluye un tipo de antena no contemplado en su proyecto, no fue utilizada en el cálculo. La antena utilizada es la informada en el Listado de Equipos que adjunta.	2
	No adjunta el Formulario de Modelamiento de Antenas en formato xls.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta Formulario de Modelamiento de Antena Kathrein modelo Dipolo 763715, en formato xls.	Se acepta la respuesta. El archivo remitido corresponde a la antena utilizada en el proyecto original.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta Certificado de Altura de Mástil de Antena de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 119 / 7915-3-2021 con la certificación correspondiente.	Se acepta la respuesta. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
298.960	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.426 93916	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.421	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.723 95026	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El concursante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 95.026 de 19.05.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.478/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.718	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.375 93895	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.371	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.638 96433	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.636	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.441 88584	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.437	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VON BRAUN SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.604 86711	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 30.189.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.600	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.461 93938	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.453	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.466 93924	El valor del factor Kc es de 0,88.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3º BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.464	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Litueche(*)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	SC
3	COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
4	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
6	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
7	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
8	LAMBDA COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
9	MATRIX SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
10	PUBLICENTRO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
11	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
12	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
13	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
14	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
15	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
16	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
17	VON BRAUN SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
18	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
19	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Litueche(*) (105,3 Mhz)** a los participantes **ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA., INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L., MATRIX SpA., PUBLICENTRO SpA., RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SpA., TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L., TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L., TWINS TOWERS CHILE SpA., VON BRAUN SpA., XPLORA MULTIMEDIOS SpA., YANCEY COMUNICACIONES SpA.,**

OBSERVACIONES:

ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

- Sin Observaciones.

ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LAMBDA COMUNICACIONES SpA

- De acuerdo a la Resolución Exenta N° 2411 de 28.12.2020, se señaló que en la Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases, presenta un error de referencia al hacer mención al Primer en lugar de al Segundo Cuatrimestre de 2020 a que postula. Con todo, y considerando que se trata de un mero error de referencia y que todos los demás antecedentes acompañados, y en especial su solicitud de concesión, dan cuenta que la postulación es al concurso correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2020, cuyas Bases son además en lo sustancial idénticas a las del Primer Cuatrimestre de 2020, cabe concluir de manera indubitada que la declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases se refiere en realidad a las bases del concurso al que postula, esto es al Segundo Cuatrimestre de 2020. Atendido que se trata de un mero error de referencia sin trascendencia y no esencial a los efectos de la evaluación del proyecto, no causando desmedro a los derechos del Estado, ni resta transparencia al proceso ni rompe el principio de igualdad de los licitantes en forma que suponga una ventaja frente a estos en la evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12° de las Bases, esta Subsecretaría no procederá a excluirla del concurso.

MATRIX SpA

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SpA

- Sin Observaciones.

RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SpA

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SpA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

9.6. LOCALIDAD : Loanco - 89,7 Mhz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.389 84838	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.390	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HÉCTOR ANTONIO BRITO PUGA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.286 88626	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Telesystem modelo 0235A en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.287	No acompaña Escritura de Constitución, ni copia por ambos lados del RUT de la postulante HÉCTOR ANTONIO BRITO PUGA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Loanco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
2	HÉCTOR ANTONIO BRITO PUGA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Loanco (89,7 Mhz)** a los participantes **COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.** y **HÉCTOR ANTONIO BRITO PUGA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

HÉCTOR ANTONIO BRITO PUGA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : Traiguén - 94,3 Mhz

PARTICIPANTE: ASESORÍAS EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.677 87552 87596	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.679	Adjuntar certificación del Registro de comercio que la administración conferida Daniel Torres Camilo, no ha sido modificada puesto que se adjunta una certificación en ese tenor solo respecto del otro administrador.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.370 93923	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.320	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.435 93937	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.429	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.940 89347	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.942	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.391 93911	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El Participante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 93.911 de 17.05.2021.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.454/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.383	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.398 93921	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.393	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MATRIX SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.410 93901	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.407	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.420 93897	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.415	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL
DEVAUD Y MORALES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.447 81436	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.445	Respecto del socio Mauricio Devaud Morales, debe acompañar declaración jurada de nacionalidad, copia de cédula de identidad vigente y certificado de antecedentes penales.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.247 89388	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante señala que no se acompaña certificado de la DGAC, que se verifica en el portal web, el cual indica que dicho certificado fue solicitado con fecha 24.11.2020, la información entregada indica "agregar información", y que se piensa que debido a la pandemia la DGAC no ha concluido el trámite. Además, señala que Itrachi Ltda. ha requerido varias solicitudes de emplazamientos de mástil a la DGAC, la que también tiene nuestro correo y se puede decir que a la fecha Itrachi Ltda., no registra correo de la DGAC en ese sentido.	No se acepta el desvirtúa reparo, no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas de los chicotes, toda vez que el valor obtenido por Subtel es de 0,1475 dB y el obtenido por el participante es de 0,26 dB.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el desarrollo matemático del cálculo de pérdidas de chicotes efectuado por el área de ingeniería de Itrachi, que demuestra que el valor obtenido está correcto y es de 0,26 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante adjunta tabla de cálculo para un sistema de 2 antenas con distribución de potencia 1% y 99 %, mientras que en el proyecto descrito en el Anexo N° 2 para la localidad de Traiguén, el sistema está compuesto por 8 antenas con distribución de potencia similar a cada una, es decir, 12,5%. Por otro lado, el cálculo realizado para las pérdidas de chicotes de alimentación de antenas, no corresponde al indicado en las Bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
297.243	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD EDUCACIONAL EL RENEVO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.163 88566	El valor del factor Kc es de 0,57.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.164	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.250	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El Participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.487/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 22.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 22.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.05.2021.	0
	El archivo kmz adjuntado, se encuentra incompleto al no señalar la zona de servicio y solo señalar la ubicación de la planta transmisora.	3 BT	KT	0	El Participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.487/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 22.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 22.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.246	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.462 93938	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.453	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.471 93924	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.464	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Traiguén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ASESORÍAS EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
4	EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
5	LEBI CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
6	MARFON COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
7	MATRIX SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
8	PUBLICENTRO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
9	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
10	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
11	SOCIEDAD EDUCACIONAL EL RENUEVO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	C
12	WICOM TELECOMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
13	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
14	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Traiguén (94,3 Mhz)** a los participantes **ASESORÍAS EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA, COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA., EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES E.I.R.L., MARFON COMUNICACIONES SpA, MATRIX SpA., PUBLICENTRO SpA, SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA, XPLORA MULTIMEDIOS SpA. y YANCEY COMUNICACIONES SpA.**

OBSERVACIONES:**ASESORÍAS EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

- Sin Observaciones.

EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEBI CHILE SpA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

MATRIX SpA

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SpA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA

- De acuerdo a la Resolución Exenta N° 2411 de 28.12.2020, se señaló que en la Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases, presenta un error de referencia al hacer mención al Primer en lugar de al Segundo Cuatrimestre de 2020 a que postula. Con todo, y considerando que se trata de un mero error de referencia y que todos los demás antecedentes acompañados, y en especial su solicitud de concesión, dan cuenta que la postulación es al concurso correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2020, cuyas Bases son además en lo sustancial idénticas a las del Primer Cuatrimestre de 2020, cabe concluir de manera indubitada que la declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases se refiere en realidad a las bases del concurso al que postula, esto es al Segundo Cuatrimestre de 2020. Atendido que se trata de un mero error de referencia sin trascendencia y no esencial a los efectos de la evaluación del proyecto, no causando desmedro a los derechos del Estado, ni resta transparencia al proceso ni rompe el principio de igualdad de los licitantes en forma que suponga una ventaja frente a estos en la evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12° de las Bases, esta Subsecretaría no procederá a excluirla del concurso.

SOCIEDAD EDUCACIONAL EL RENUEVO LIMITADA

- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

9.8. LOCALIDAD : Puerto Octay - 103,3 Mhz

PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.458 83658	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.454	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.290 88.588	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.291	No acompaña copia de las Publicaciones en el Diario Oficial. La escritura que adjuntan señala que son 3 Directores, pero no acompañan antecedentes sino del Representante Legal.	No se acepta el desvirtúa reparos, acompaña antecedentes de la Sra. Gabriela Bello Asenjo, la que no figura en las escrituras presentadas en la carpeta S3, así como tampoco en los antecedentes por los cuales se desvirtúan los reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.579 95028	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Puerto Octay, pero si para la otra localidad a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.575	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.798 95030	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Puerto Octay, pero si para la otra localidad a la cual está concursando. Por considerar irrelevante subsanarlo debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.791	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.390 93911	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El Participante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 93.911 de 17.05.2021.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.454/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.383	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.397 93921	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.393	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.252 81963	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.253	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.428 93916	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.421	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.728 95026	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Puerto Octay, por considerar irrelevante subsanarlo debido al puntaje obtenido, pero si para la otra localidad a la cual está concursando mediante Ingreso Subtel N° 95.026 de 19.05.2021.	Independiente de informar el desistimiento de la postulación para esta localidad, se tiene que de acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.478/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.718	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.446 81436	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.445	Respecto del socio Mauricio Devaud Morales, debe acompañar Declaración Jurada de Nacionalidad, copia de Cédula de Identidad vigente y Certificado de Antecedentes Penales.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.965 84797	El valor del factor Kc es de 0,75.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las Pérdidas de Cables, Conectores y Otros calculada por SUBTEL difiere de las calculadas por el postulante, debido a que informa el uso del cable alimentador LDF4-50A, según el Listado de Equipos, pero calcula con el cable Belden RG78U. A la inversa lo hace con los de la Línea de Transmisión, según el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cable empleado como alimentador es un cable Belden de 33 metros, su atenuación es de $33 * 0,0499049$ dB/m=1,647 dB. Los conectores asociados a esta etapa presentan la atenuación $2 * 0,0161 = 0,032$ dB.	La información remitida es consistente con los cálculos remitidos en el proyecto presentado.	2
	Existe inconsistencia en el valor de pérdida de los chicotes, toda vez que el participante calcula 0,64 Db y Subtel calcula 0,1278 dB.	3 BT	KT	0	El participante presenta explicación del cálculo realizado para la pérdida de los chicotes, señalando que el cable utilizado es Heliac de 1/2" con un largo de 21,72 mts y su atenuación es $21,72 * 0,0220555$ dB/m=0,032 dB. Los conectores tienen una atenuación de 0,01607016, el total de conectores es 10, luego su atenuación es 0,01607 dB, por lo tanto la pérdida equivalente es $0,479 + 0,1607 = 0,64$ dB.	No se acepta el desvirtúa reparos. El cálculo realizado para las pérdidas de chicotes de alimentación de antenas, no corresponde al indicado en las Bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.967	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.450 83220	El valor del factor Kc es de 0,91.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.449	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.641 96433	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Puerto Octay, pero si para la otra localidad a la cual está concursando. Por considerar irrelevante subsanarlo debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.636	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.444 88584	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.437	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VON BRAUN SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.608 86711	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Puerto Octay, pero si para la otra localidad a la cual está concursando. Por considerar irrelevante subsanarlo debido al puntaje obtenido.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.600	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.249	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El Participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.487/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 22.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 22.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.246	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.469 93924	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.464	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Octay

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
2	COMUNICACIONES DEL SUR S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	NC
3	COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
4	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
5	LEBI CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
6	MARFON COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
7	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	C
8	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
9	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
10	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
11	SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
12	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
13	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
14	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
15	VON BRAUN SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
16	WICOM TELECOMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
17	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Octay (103,3 Mhz)** a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**, **MARFON COMUNICACIONES SpA**, **SAR MULTIMEDIOS SpA.**, **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, **TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**, **TWINS TOWERS CHILE SpA.** y **YANCEY COMUNICACIONES SpA.**

OBSERVACIONES:**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEBI CHILE SpA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

- De acuerdo a la Resolución Exenta N° 2411 de 28.12.2020, se señaló que en la Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases, presenta un error de referencia al hacer mención al Primer en lugar de al Segundo Cuatrimestre de 2020 a que postula. Con todo, y considerando que se trata de un mero error de referencia y que todos los demás antecedentes acompañados, y en especial su solicitud de concesión, dan cuenta que la postulación es al concurso correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2020, cuyas Bases son además en lo sustancial idénticas a las del Primer Cuatrimestre de 2020, cabe concluir de manera indubitada que la declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases se refiere en realidad a las bases del concurso al que postula, esto es al Segundo Cuatrimestre de 2020. Atendido que se trata de un mero error de referencia sin trascendencia y no esencial a los efectos de la evaluación del proyecto, no causando desmedro a los derechos del Estado, ni resta transparencia al proceso ni rompe el principio de igualdad de los licitantes en forma que suponga una ventaja frente a estos en la evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12° de las Bases, esta Subsecretaría no procederá a excluirla del concurso.

TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TWINS TOWERS CHILE SpA

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SpA

- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

9.9. LOCALIDAD : Corral-Niebla(*) - 88,5 Mhz

PARTICIPANTE: ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.315 93934	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.313	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.365 93923	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.320	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.255	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.435 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14BG	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.435 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
	El archivo kmz adjunto no contiene la zona de servicio, solo la ubicación de la planta transmisora	3BT	KT			De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.435 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.251	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.905	El valor del factor Kc es de 0,82.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No acompaña el certificado de la DGAC, solo su solicitud y comprobante de pago.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.436 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.436 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.913	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.263	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 30.171 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.439/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.439/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el valor del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, en las Características Técnicas de las Instalaciones, se señala una altura de 20 mts, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, el valor informado para el centro de radiación es de 19 mts. Además, para el cálculo de las pérdidas de cable y largo de alimentador informado es 20 mts. Finalmente, en la planilla de cálculo zona de servicio adjunta, utiliza una altura de 19 mts., generando diferencias de 1 Km en el radial 0° y de 0,1 Km en otros radiales, pero sin modificar el valor del factor KC.	3BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.439/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 29.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 29.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.261	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.860 87414	El valor del factor Kc es de 0,53.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0	El postulante adjunta el formulario en el formato correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. El formulario acompañado corresponde a la información enviada originalmente.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe un error en el valor de la pérdida de los conectores. El factor es 0,048 y no 0,48. Lo que genera una diferencia total de 0,97 dB (Subtel) vs 1,46 dB (Postulante)	3BT	KT	0	El Postulante dice que fue un error de tipeo.	No se acepta el desvirtúa reparo. No fue un error de tipeo, de hecho adjunta mismos valores originales. La diferencia existe en el valor de pérdida usado en los conectores, lo que genera la discrepancia especificada en el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.860	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.431 93937	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.429	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.809 88753	El valor del factor Kc es de 0,82.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0	El postulante adjunta el formulario en el formato correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. El formulario acompañado corresponde a la información enviada originalmente.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen señala que su proyecto cubre el 70% del área de la zona de servicio propuesta, dando cumplimiento a las bases del concurso.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	2	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.814	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: G & G SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.662 87959	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No adjunta archivo en formato kmz con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel	3BT	KT	0	El postulante adjunta el archivo kmz correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. El archivo acompañado es concordante con la información del proyecto original.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen señala que más del 70% de la comuna de Corral esta fuera del círculo máximo y que el centro se ubica más hacia la localidad de Valdivia que a Corral-Niebla, señala, además, que existen concesiones que han sido otorgadas no cumpliendo esta regla, por lo que solicita dar por subsanado el reparo.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases. Cabe señalar que las bases habla de localidad.	0

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	2	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.663	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.381 93946	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3B T	KT	0	El Postulante dice que adjunta el certificado, pero no viene.	No se acepta desvirtúa reparos.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14 BG	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.380	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEBI CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.385 93911	El valor del factor Kc es de 0,84.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Participante responde reparos fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 93.911 de 17.05.2021.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.454/C de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
298.383	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FAC T	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.306 88570	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14BG	KT	0	La postulante señala en resumen que la localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta, siendo imposible desde la ubicación de planta transmisora propuesta, afinar el cálculo para cubrir esa localidad y a la vez no sobrepasar la zona máxima.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
298.307	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.396 93921	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.393	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.266 91016	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	No formula respuesta al reparo.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	2	El postulante adjunta el formulario en el formato correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. El formulario acompañado corresponde a la información enviada originalmente.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.266	No acompaña copia del carnet de identidad de doña Marlene Vicuña Guerrero.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MATRIX SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.408	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.407	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.819	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	0	El postulante adjunta el formulario en el formato correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. El formulario acompañado corresponde a la información enviada originalmente.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen señala que su proyecto cubre el 70% del área de la zona de servicio propuesta, dando cumplimiento a las bases del concurso.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	2	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.824	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: POLGATIZ Y ZURITA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.682	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No adjunta archivo en formato kmz con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.466 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.466 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.683	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.417 93897	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.415	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.317	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a don Juan Barraza el 13.07.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.07.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	No responde reparos.		0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.316	No acompaña copia de antecedentes penales de don JUAN CARLOS BARRAZA DÍAZ.					8 BG	No Cumple
					No responde reparos. De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a don Juan Barraza el 13.07.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.07.2021.		

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SpA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.424 93916	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.421	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIO DE PUBLICIDAD RICARDO NUÑEZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.687 87752	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No adjunta archivo en formato kmz con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel	3BT	KT	0	El postulante adjunta el archivo kmz correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. El archivo acompañado es concordante con la información del proyecto original.	2

	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en señala que su proyecto cubre el 70% del área de la zona de servicio propuesta, dando cumplimiento a las bases del concurso.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	2	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.688	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
297.518 89388	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	El postulante dice que acepta el reparo formulado.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
297.243	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES SANTANA HERMANOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.548 89650	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No adjunta archivo en formato kmz con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel	3BT	KT	0	El postulante adjunta el archivo kmz correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo. El archivo acompañado es concordante con la información del proyecto original.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen señala que más del 70% de la comuna de Corral esta fuera del círculo máximo y que el centro se ubica más hacia la localidad de Valdivia que a Corral-Niebla, señala, además, que existen concesiones que han sido otorgadas no cumpliendo esta regla, por lo que solicita dar por subsanado el reparo.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases. Cabe señalar que las bases habla de localidad.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	2	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.551	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.265 89504	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	No formula respuesta al reparo.	No desvirtúa reparos.	0
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	2	El postulante adjunta el formulario en el formato correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.265	Falta copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica y modificaciones que acrediten su composición, domicilio, tipo y razón social actuales. Copia Simple.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces Copia Simple. Solo adjunta la copia de inscripción de la modificación de marzo de 2001.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior. Copia Simple.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.890	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.463 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 4.463 de 30.03.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 26.04.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.900	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.373 93895	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.371	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TOROMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.268 89566	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	No formula respuesta al reparo.	No desvirtúa reparo.	0
	De acuerdo a las bases de concurso el formulario de modelamiento de antena debe adjuntarse en formato excel y no en formato pdf como lo presenta	3BT	KT	2	El postulante adjunta el formulario en el formato correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
298.268	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.439 88584	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 76,84 % de ambas comunas. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
298.437	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.459 93938	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.453	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.465 93924	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El Postulante adjunta el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	La postulante en resumen detalla las zonas de servicios y de cobertura utilizadas para la elaboración del proyecto cumpliendo con una cobertura del 85,5 % de ambas comunas circunscritas a la zona de servicio máxima. Por lo que solicita aceptar respuesta a reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el postulante no cumple con lo señalado en el artículo 14 de las bases.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
298.464	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.476	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a don Luis Fernando Salazar el 13.07.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.07.2021.	0
	La localidad de Corral-Niebla, incluida en el llamado a concurso, no está en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta.	14B G	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a don Luis Fernando Salazar el 13.07.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.07.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
298.473	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Corral-Niebla(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
7	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
8	DATA MEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
9	G & G SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
10	HAPPY RADIO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
11	LEBI CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
12	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
13	MARFON COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
14	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
15	MATRIX SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
16	MILLARAY COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
17	POLGATIZ Y ZURITA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
18	PUBLICENTRO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
19	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
20	SAR MULTIMEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
21	SERVICIO DE PUBLICIDAD RICARDO NUÑEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
22	SOCIEDAD COMUNICACIONES SANTANA HERMANOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
23	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
24	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
25	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
26	TOROMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
27	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
28	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
29	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
30	ZETA RADIO CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Corral-Niebla (88,5 Mhz)**.

OBSERVACIONES:

ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

- En la memoria de cálculo de pérdida se equivoca en transcribir la pérdida del divisor de potencia, pero en el formulario Anexo N° 2 y en la planilla de cálculo zona de servicio la pérdida está correcta.

COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

- En el anexo N°2 existe un error de tipeo en la coordenada Longitud (732248), pero las cotas y planilla de cálculo están correctas (732148).

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA

- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

G & G SpA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SpA

- Sin Observaciones.

LEBI CHILE SpA

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

- En el anexo N°2 existe un error de tipeo en la coordenada Latitud (305000), pero las cotas y planilla de cálculo están correctas (395000)
- En el anexo N°2 no especifica la potencia solicitada, pero en la planilla de cálculo utiliza 250 W. Los resultados de la tabla b, coinciden.

MATRIX SpA

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

POLGATIZ Y ZURITA LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SpA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

SERVICIO DE PUBLICIDAD RICARDO NUÑEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA

- De acuerdo a la Resolución Exenta N° 2411 de 28.12.2020, se señaló que en la Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases, presenta un error de referencia al hacer mención al Primer en lugar de al Segundo Cuatrimestre de 2020 a que postula. Con todo, y considerando que se trata de un mero error de referencia y que todos los demás antecedentes acompañados, y en especial su solicitud de concesión, dan cuenta que la postulación es al concurso correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2020, cuyas Bases

son además en lo sustancial idénticas a las del Primer Cuatrimestre de 2020, cabe concluir de manera indubitada que la declaración jurada de conocimiento y aceptación de las Bases se refiere en realidad a las bases del concurso al que postula, esto es al Segundo Cuatrimestre de 2020. Atendido que se trata de un mero error de referencia sin trascendencia y no esencial a los efectos de la evaluación del proyecto, no causando desmedro a los derechos del Estado, ni resta transparencia al proceso ni rompe el principio de igualdad de los licitantes en forma que suponga una ventaja frente a estos en la evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12° de las Bases, esta Subsecretaría no procederá a excluirla del concurso.

SOCIEDAD COMUNICACIONES SANTANA HERMANOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

- En el anexo N°2 existe un error de tipeo en la coordenada Latitud (305000), pero las cotas y planilla de cálculo están correctas (395000)
- En el anexo N°2 no especifica la potencia solicitada, pero en la planilla de cálculo utiliza 250 W. Los resultados de la tabla b, coinciden.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOROMAR SpA

- En el anexo N°2 existe un error de tipeo en la coordenada Latitud (305000), pero las cotas y planilla de cálculo están correctas (395000)
- En el anexo N°2 no especifica la potencia solicitada, pero en la planilla de cálculo utiliza 250 W. Los resultados de la tabla b, coinciden.

TWINS TOWERS CHILE SpA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

ZETA RADIO CHILE SpA

- Sin Observaciones.

9.10. LOCALIDAD : Río Tranquilo - 88,5 Mhz

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
298.804 96433	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Anexo 2 y Listado de Equipos, no se encuentran firmados por el Representante Legal.	7 BG	KT	0	El postulante señala que, cabe hacer mención que el Anexo N° 2 va inserto en la postulación, como un solo documento y este se encuentra firmado por el representante legal en la última página del mismo lo que le da integridad a dicho documento como un todo, por lo que firmarlo página por página viene en ser redundante, además no todas las empresas que prestan el servicio de firma digital permiten la firma en varias hojas de un solo documento, sino más bien insertan una sola firma al final del escrito.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el Anexo N° 1 viene firmado por el representante legal al momento del ingreso de su postulación, lo que acredita la voluntad de participar en el concurso de la postulante.	2
	Existe inconsistencia en la ubicación de la Planta Transmisora señalada en el Anexo 2, tanto la dirección, comuna, región y Coordenadas Geográficas, las que corresponden a la ubicación del estudio en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no a la Región de Aysén, donde se ubica la localidad de Río Tranquilo a la cual postula el participante.	3 BT	KT	2	El postulante señala que se cometió un error de copia en el Anexo N° 2 específicamente en lo relativo a la ubicación de las instalaciones, encontrándose los datos allí presentados mal copiados. De acuerdo a lo planteado anteriormente, esta postulante viene en solicitar se aplique el artículo 13 de la Ley 19.880 al error precedentemente señalado. Se adjunta el Anexo N° 2 corregido.	No se acepta el desvirtúa reparos. La información faltante del estudio (dirección y coordenadas geográficas), no es posible obtenerla de ningún otro antecedente acompañado en el proyecto original así como la dirección de la planta transmisora.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de la Zona de Servicio, entre lo calculado por SUBTEL y el participante, toda vez que se realiza el cálculo con valores de ganancia (participante: 2,5 dB, Anexo N° 2 y Subtel: 2,2 dB) y Pérdida Divisor de Potencia (de 0,5 dB) incorrectos.	15 BG	KZ	0	El postulante señala que se cometió un error de copia en el Anexo N° 2, específicamente en lo relativo al punto b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio en la página 2/4, encontrándose los datos allí presentados mal copiados.	No se acepta desvirtúa reparos. Toda vez que las correcciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico original presentado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
298.636	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Tranquilo

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	0	0	1	1,00	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Río Tranquilo (88,5 Mhz)**.

OBSERVACIONES:

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Existe inconsistencia en las coordenadas geográficas de la planta transmisora señaladas en el Anexo N° 2, pero el cálculo de la zona de servicio se realiza con las coordenadas geográficas señaladas en la planilla de cálculo adjuntada que corresponden a la localidad de Río Tranquilo. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- De acuerdo a la Resolución Exenta N° 2411 de 28.12.2020, se señaló que en el Anexo N° 1, la declaración jurada en la que se debe indicar si está o no vinculada, en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, con alguna otra postulante para una misma concesión, en este concurso, presenta un error de referencia al hacer mención al Primer en lugar de al Segundo Cuatrimestre de 2020 a que postula. Es necesario señalar que fue en el Segundo Cuatrimestre de 2020 que está llamado a concurso la localidad de Río Tranquilo y no en el Primer Cuatrimestre de 2020. Con todo, y considerando que se trata de un mero error de referencia y que todos los demás antecedentes acompañados dan cuenta que la postulación es al concurso correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2020, cabe concluir de manera indubitada que la declaración jurada se refiere al concurso para la concesión para Río Tranquilo del Segundo Cuatrimestre de 2020. Atendido que se trata de un mero error de referencia sin trascendencia y no esencial a los efectos de la evaluación del proyecto, no causando desmedro a los derechos del Estado, ni resta transparencia al proceso ni rompe el principio de igualdad de los licitantes en forma que suponga una ventaja frente a estos en la evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12° de las Bases, esta Subsecretaría no procederá a excluirla del concurso.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Coquimbo	Arboleda Grande (89,9 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	298.364	70	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	298.262	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	298.430	70	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	298.298	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	298.644	68	SC	Sorteo
		LEBI CHILE SpA	298.384	0	NC	No Cumple
		NYC INVESTMENTS SpA	298.412	70	SC	Sorteo
		PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SpA	298.280	68	SC	Sorteo
		PROSITEL SpA	298.293	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SpA	298.416	70	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.422	70	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	298.372	70	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.438	70	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	298.457	70	SC	Sorteo
de Coquimbo	Huanta (102,1 MHz)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	298.226	22	A	Asignación
	Illapel (94,5 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	298.367	84	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	298.264	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	298.432	84	SC	Sorteo
		FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	298.276	74	C	Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	298.299	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	298.646	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SpA	298.386	0	NC	No Cumple
		NYC INVESTMENTS SpA	298.413	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Coquimbo	Illapel (94,5 MHz)	PROSITEL SpA	298.294	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SpA	298.418	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA	298.907	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	298.257	74	C	Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.425	84	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	298.374	84	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.440	84	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	298.460	0	NC	No Cumple
	Monte Patria (93,3 MHz)	COLOMBINA TELECOMINICACIONES SpA	298.369	83	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	298.434	83	SC	Sorteo
		JM COMUNICACIONES SpA	297.148	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	298.727	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SpA	298.387	0	NC	No Cumple
		NYC INVESTMENTS SpA	298.414	83	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.427	83	SC	Sorteo
		SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA	298.232	63	C	Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	298.377	83	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.442	83	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	298.468	83	SC	Sorteo
	Viñita Alta (96,5 MHz)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	298.228	33	A	Asignación
de O'Higgins	Litueche(*) (105,3 MHz)	ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	298.314	88	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMINICACIONES SpA	298.368	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	298.576	87	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	298.666	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	298.433	88	SC	Sorteo
		ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	298.674	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	298.794	87	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de O'Higgins	Litueche(*) (105,3 MHz)	LAMBDA COMUNICACIONES SpA	297.844	0	NC	No Cumple
		MATRIX SpA	298.409	88	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SpA	298.419	88	SC	Sorteo
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	298.960	87	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.426	88	SC	Sorteo
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	298.723	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	298.375	88	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	298.638	87	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.441	88	SC	Sorteo
		VON BRAUN SpA	298.604	87	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	298.461	88	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	298.466	88	SC	Sorteo
del Maule	Loanco (89,7 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	297.389	62	SC	Sorteo
		HÉCTOR ANTONIO BRITO PUGA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.	298.286	67	SC	Sorteo
de La Araucanía	Traiguén (94,3 MHz)	ASESORÍAS EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA	298.677	85	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMINICACIONES SpA	298.370	90	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	298.435	90	SC	Sorteo
		EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES E.I.R.L.	297.940	86	SC	Sorteo
		LEBI CHILE SpA	298.391	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SpA	298.398	90	SC	Sorteo
		MATRIX SpA	298.410	90	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SpA	298.420	90	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	298.447	89	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA	297.247	0	NC	No Cumple
SOCIEDAD EDUCACIONAL EL RENUEVO LIMITADA	298.163	57	C	Cumple		

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de La Araucanía	Traiguén (94,3 MHz)	WICOM TELECOMUNICACIONES SpA	298.250	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	298.462	90	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	298.471	90	SC	Sorteo
de Los Lagos	Puerto Octay (103,3 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	298.458	91	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES DEL SUR S.A.	298.290	84	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	298.579	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	298.798	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SpA	298.390	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SpA	298.397	86	SC	Sorteo
		RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	298.252	84	C	Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.428	86	SC	Sorteo
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	298.728	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	298.446	91	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LA LEYENDA LTDA.	298.965	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	298.450	91	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	298.641	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.444	86	SC	Sorteo
		VON BRAUN SpA	298.608	0	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SpA	298.249	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	298.469	86	SC	Sorteo
de Los Ríos	Corral-Niebla(*) (88,5 MHz)	ALEX ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	298.315	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	298.365	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	298.255	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Los Ríos	Corral-Niebla(*) (88,5 MHz)	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	298.905	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	298.263	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	298.860	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA	298.431	0	NC	No Cumple
		DATA MEDIOS SpA	298.809	0	NC	No Cumple
		G & G SpA	298.662	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SpA	298.381	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SpA	298.385	0	NC	No Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	298.306	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SpA	298.396	0	NC	No Cumple
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	298.266	0	NC	No Cumple
		MATRIX SpA	298.408	0	NC	No Cumple
		MILLARAY COMUNICACIONES SpA	298.819	0	NC	No Cumple
		POLGATIZ Y ZURITA LIMITADA	298.682	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SpA	298.417	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA	298.317	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SpA	298.424	0	NC	No Cumple
		SERVICIO DE PUBLICIDAD RICARDO NUÑEZ E.I.R.L.	298.687	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	297.518	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMUNICACIONES SANTANA HERMANOS LIMITADA	298.548	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	298.265	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	298.890	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	298.373	0	NC	No Cumple
		TOROMAR SpA	298.268	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SpA	298.439	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	298.459	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	298.465	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Los Ríos	Corral-Niebla(*) (88,5 MHz)	ZETA RADIO CHILE SpA	298.476	0	NC	No Cumple
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Tranquilo (88,5 Mhz)	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	298.804	0	NC	No Cumple

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 2 resolución de asignación, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso público para las localidades que los postulantes no dieron cumplimiento a las bases del concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2022.09.13 16:05:44
-03'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/WMC/FSS/RAG/JAA/KCS/JEA/EVE/RDC/rdc.

MARCO
ANTONIO
LABRA
FUENZALIDA